

**0834-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con veintiseis minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintidos.

**Acreditación de puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

Mediante auto 241-DRPP-2018 de las once horas con treinta y seis minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciocho, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, quedó integrada de forma completa.

En oficios DRPP-0912-2021 del 16 de marzo; DRPP-6755-2021 del 15 de octubre, ambos del dos mil veintiuno; DRPP-2466-2022 del 19 de diciembre y DRPP-2543-2022 del 21 de diciembre, del dos mil veintidós, esta Dependencia aplicó las renunciaciones de los señores María Laura Fernández Quesada, cédula de identidad n.º 207760140, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; José David Matarrita Rodríguez, cédula de identidad n.º 503670675, como tesorero suplente y delegado territorial propietario; Flor Cristina Hernández Sánchez, cédula de identidad 106580764, como secretaria suplente y Esther Magdalena Duarte Briceño, cédula de identidad 503830974, como secretaria propietaria; María Elena Campos Cascante, cédula 110470750, como presidenta propietaria; respectivamente, dentro de la estructura de marras.

Posteriormente, en fecha tres de diciembre del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Magda Mayela Madrigal Carmona, cédula de identidad 501830582, como presidenta propietaria y delegada territorial; José Ariel Montero Martínez, cédula de identidad 503910122, como secretario propietario y delegado territorial; Cesar Antonio Montero Martínez, cédula de identidad 504060146, como tesorero propietario; Maria Elena Campos Cascante, cédula de identidad 110470750, como presidente suplente; Mario Alberto Morales Alvarado, cédula de identidad 503310016, como secretario suplente y delegado territorial; Carlos Miguel Piña Gutiérrez, cédula de identidad 501800086, como tesorero suplente y delegado territorial; y Ananias Antonio Porras Cruz, cédula de identidad 900750711, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501830582	MAGDA MAYELA MADRIGAL CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503910122	JOSE ARIEL MONTERO MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504080341	EDUARD VINICIO ROBLES CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
110470750	MARIA ELENA CAMPOS CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
503310016	MARIO ALBERTO MORALES ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
501800086	CARLOS MIGUEL PIÑA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207760220	ANGELICA SOLIS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504080341	EDUARD VINICIO ROBLES CHAVES	TERRITORIAL
503830974	ESTHER MAGDALENA DUARTE BRICEÑO	TERRITORIAL
110470750	MARIA ELENA CAMPOS CASCANTE	TERRITORIAL

**Observaciones:** No es posible acreditar a Cesar Antonio Montero Martínez, cédula de identidad 504060146, como tesorero propietario y Ananías Antonio Porras Cruz, cédula de identidad 900750711, como fiscal propietario debido a que dichos puestos se encuentran ocupados, por lo que, si el partido desea que se acrediten las personas designadas en la asamblea de marras, deberá presentar las cartas de renuncia originales con el recibido de la agrupación política de las personas que actualmente los ostentan. Asimismo, en cuanto a las cuatro personas designadas como delegadas territoriales, no es posible su acreditación, por encontrarse vacantes solamente dos puestos, por lo que deberá el partido indicar a esta Dependencia a cuáles personas desea que acrediten en los citados cargos, o bien presentar la carta de renuncia de los ocupantes actuales, según lo anteriormente indicado en este párrafo; cabe recordar que, la estructura deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag  
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: S(4997,4999)-2022